La Cronica.

REVISTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA CUATRO VECES AL MES

PRECIOS DE SUSCRICION.	
AND TO STORE THE RESIDENCE	Peales.
Madrid.—M(s	4. 16 80

Todo suscritor tiene derecho á consultar à la Direccion sobre materias relacionadas con la Administracion Municipal y Provincial, ó sobre asuntos referentes al cargo que ejerzan, Admitirá y publicará todos les or ginales que se le remitan y que à su juicio mereczan insertarse, y se hará eco de todas las quejas y denuncias que se le dirijan, siempre que sean por infracciones

de las leyes. Las consultas son gratis, y no devengan honorarios de ninguna clase. La correspondencia á la Direccion: Visitacion, 4, segundo. PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion, Visitacion, 1, segun. do, y en todas las librerías de Madrid y provincias.

SECCION EDITORIAL

Señores concejales del ayuntamiento de Madrid del año de 1878 que votaron en contra del dictámen de la comision para la compra de los mercados de la plaza de los Mostenses y de la Cebada, señores Pané, Lozano, Martinez Braú, Ibarra, Poó, La Riva y otro señor concejal cuyo nombre ignoramos.

PUNTOS NEGROS.

LOS MERCADOS DE MADRID.

SU ADQUISICION Ó COMPRA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

a Todos los habitantes de un término municipal tienen accion y derecho para reclamar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, así como
para denunciar y perseguir criminalmente á los
Alcaldes, Regidores y Vocales de la Asamblea de
asociados en los casos, tiempo y forma que prescriban esta ley y la especial á que se refiere el
art. 77 de la Constitucion.»

(Art. 25 de la Ley Municipal.)

III.

A juzgar por lo que de público resulta, es de todo punto evidente que la operacion que el Ayuntamiento presidido por el señor marqués de Torneros trata de llevar á cabo con los dos Mercados de las plazas de la Cebada y de los Mostenses, es la antítesis de la que indudablemente se propuso el Ayuntamiento de 1869.

El Ayuntamiento del período revolucionario se propuso dotar á Madrid de estos edificios y lo consiguió, sin que la villa tuviese necesidad de hacer el más pequeño sacrificio ó desembolso; y no solamente los dos construidos ya, sino que pidió y obtuvo la de otro, ó sea uno más que el actual contratista tiene obligacioa de construir en el sitio que le designe la municipalidad. (Condicion 1.*)

Aquel Ayuntamiento se propuso tambien que dichos mercados, una vez construidos, pasasen á ser propiedad y dominio de la villa de Madrid, y lo consiguió, segun establece la condicion 6.ª del pliego que dice: «El ayuntamiento cedera el usufructo de estos mercados, por el número de años en que queden rematados en la subasta, á contar desde la facha del otorgamiento de la Escrituro, RESERVÁNDOSE EL DOMINIO DIRECTO DE LOS MISMOS; para lo que, una vez concluidos, se inscribirán en el Registro de la propiedad, á nombre de Madrid; consignándose en el mismo el usufructo del contratista por el tiempo que los haya rematado.»

Se propuso que, á más del derecho de propiedad de los repetidos edificios, la villa de Madrid no sólo quedase asegurada de las cantidades que hasta entonces venia recaudando por productos ó arbitrios en las dos plazuelas designadas para las nuevas construcciones, sinó que procuró que la cuota de sus arbitrios se elevase, en relacion á 'a mejora que se daba á la localidad, y en proporcion á la cuantia y condiciones del negocio para el contratista, y obtuvo una renta ó cánon de 200.000 reales anuales, asegurados ó hipotecados, *Condicio*nes 13.º y 14.º (1), y sin grávemen ó gasto alguno para la localidad por esta recaudacion.

En el contrato del Ayuntamiento de 1869, referente à este negocio, se observa determinado criterio, buen tacto administrativo, y, à la vez, gran celo é inteligencia por la buena administracien é intereses del Municipio.

En el Ayuntamiento de 1879, presidido por el señor marqués de Torneros, á juzgar por los hechos y dichos que en este negocio se notan, observamos precisamente lo contrario.

En 1869, aquel Ayuntamiento, en el negocio que nos ocupa, llevó todo por sus pasos naturales, desde el estudio del proyecto, hasta su subasta y adjudicacion; pudo muy bien, por sus circunstancias especiales, y á la vez por las que el país y la localidad atravesaban, prescindir de muchas formalidades y aun de la subasta; más, sin embargo de todo esto, no solo hizo publicar su acuerdo en los periódicos oficiales de la localidad y en los de más circulacion de España, sino que lo anunció tambien en varios de los más importantes del extraniero.

En 1879, con el Ayuntamiento presidido por el excelentísimo señor marqués de Torneros, se omite hasta una cosa tan trivial é insignificante en sí, si se quiere, pero esencial é importante, porque es de ley, cual es la publicacion del acuerdo tomado por S. E., con respecto á los mercados, segun dispone la ley municipal vigente, dando lugar á que una importante asociacion de la localidad haya reclamado sobre este hecho al Excmo. señor ministro de la Gobernacion.

La anterior comparacion nos dispensa ya de más comentarios. Los que dejamos consignados en este segundo artículo acerca de la idea general que tenemos del negocio, justificarán á nuestros lectores en la opinion que tenemos sentada, ó sea que no lo encontramos claro, y si escesivamente caro.

¿Convienen nuestros lectores con nosotros en la anterior apreciacion?...

No tenemos la pretension de creer que nuestras palabras han de lievar la conviccion à nuestros lectores; pero si creemos que todos los que conozcan, siquiera en algunos de sus detalles el negocio que nos ocupa, indudablemente han de ser de nuestra opinion.

Como término ó complemento á la idea general que llevamos esplanada en este artículo, réstanos examinar la duda que tenemos acerca de la personalidad de uno de los contratantes interesados en esta operación.

No vayan á presumir nuestros lectores ni nadie, que al hacer este análisis de personalidades, nos le inspiran intereses determinados; ni siquiera somos accionistas españoles; esto es, de los del 42 por 100; ni conocemos á Mr. Power, ni á monsieur Badeu Crawley, ni á Mr. Litschfousse, ni á Mr. Withe, ni á ninguno de los señores ingleses de la compañía de los Mercados de Madrid. Referente á los señores ingleses de los Mercados conocemos la escritura de Salem Constable Harris, y alguno que otro papel sobre lo mismo.

Somos ajenos á toda cuestion ó accion personal en este asunto; y la más severa imparcialidad inspira nuestras apreciaciones, que publicamos como interesados en la villa de Madrid, y dentro del derecho que la ley nos concede.

Y vamos á la cuestion de personalidad.

Nuestros lectores saben que el concesionario de este ser-

(1) Véase el número 1.°, fecha 7 del actual.

vicio fué D. Mariano La Ripa; esta personalidad, pues, es la que nos preocupa en cuanto á la que sus derechos hoy ostenta ó sea la compañía, cuya direccion representa en Madrid M. Leon Litschfousse.

Nuestra duda no puede considerarse ni siquiera intencionada, toda vez que está basada en los documentos que constituyen el expediente de este negocio que existe en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento, y muchas de ellas constan tambien en el pleito ó pleitos de los indivíduos de la compañía entre sí, pero de cuyos pleitos no podemos, ni tenemos para qué, ocuparnos ahora; nada nos interesan y mucho ménos á la villa de Madrid. (No vaya tampoco por ésto á creerse que censuremos ni que aprobemos la presencia del Sr. Fernandez de la Hoz en la vista del pleito entre españoles é ingleses, en representacion de nuestro municipio.)

Despues de la escrifura de concesion del servicio de construccion usufructo de los Mercados, otorgada el 13 de Abril de 1869 ante el notario D. Olallo Megía, entre el presidente de aquel Ayuntamiento en su legal representacion y D. Mariano La Ripa, como licitador, y con fecha 16 de Mayo de 1870, nos encontramos una exposicion dirigida al excelentísimo señor alcalde, por los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peironnet y D. Mariano Calvo, que publicaremos integra en otro lugar, y de la que hoy, como más importante á nuestro propósito extractamos:

Que, segun dichos señores, aun cuando D. Mariano La Ripa apareció solo y único licitador en la subasta, lo hizo tambien en representacion de los exponentes, y que si no concurrieron á aquel y á los demás actos fué por cortar dificultades, etc., etc., etc.

Que posteriormente, y en escritura de 27 de Abril, declaró La Ripa que la proposicion para la subasta la habia hecho por sí y á nombre de D. Mariano Calvo y Pereira.

Que con fecha 18 de Mayo de 1869 otorgaron nueva escritura, en la que resulta que La Ripa fué á la subasta, no solo en su propia representacion y la de Calvo, sino tambien en la de los otros tres exponentes.

Y continúan los exponentes diciendo ó alegando cuanto les pareció conveniente para dar á conocer á S. E. que al emprender este negocio carecian de elementos y del capital necesario, el que, á pesar de todo género de esfuerzos y sacrificios hechos en la localidad y en España, se habian visto precisados á buscarlo en el extranjero, y despues de muchos disgustos y fatigas, el Sr. Peironnet habia confeccionado una sociedad en París para llevar á efecto este negocio y la presentaban á S. E. para que la aceptase y la considerase subrogada en las obligaciones y derechos de la concesion. Esta sociedad habia de ser dirigida por M. Guillermad d'Aragen y el ingeniero M. Mathieu.

El Consejo de Administracion lo componian:

Exemo, señor marqués de Valderas (presidente). Exemo, señor marqués viudo de la Merced.

Señor brigadier Ortega.

Sr. Peironnet.

Sr. Messina.

Los Sres. Valderas Merced, Calvo y Peironnet, en la exposicion á que aludimos, dicen cosas por demás peregrinas, que oportunamento verán nuestros lectores, y que dicen muy poco en pró de la seriedad del negocio, pero de las que por el momento haremos caso omiso.

Con fecha 20 de Mayo siguiente, ó sea á los cuatro dias de la fecha de la solicitud de los señores marqueses y arquitectos, aparece el dictámen de los señores letrados consisto-

riales, Sres. Fernandez de la Hoz, Martos y Mathets, accediendo á lo solicitado por los exponentes, mediante cuatro puntos ú observaciones que en el tal documento anotan.

¡Sólo se tardaron tres dias en formular tal dictámen!... Y ¿habrá todavía quien diga que en las dependencias de S. E. se tramitan los expedientes con demasiada pesadez...?

Pues vean este caso, y se convencerán de lo contrario.

Antes de que el excelentísimo Ayuntamiento resolviese acerca del dictámen de sus letrados consistoriales, ó sea con fecha 26 del mismo mes de Mayo de 1870, el concesionario D. Mariano La Ripa presenta una exposicion-protesta á S. E. contra la presentada por los señores marqueses y arquitectos, y dice: que el acto llevado à cabo por estos señores, es nulo é ilegal, por oponerse á la base última de su escritura social.

Cinco dias despues, ó sea el 31 del mismo mes de Mayo, el mismo Sr. La Ripa, en nueva exposicion á S. E., se ratifica en su protexta, y pide se le manifieste la solicitud y pretension de los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, D. Juan Bautista Peironnet y D. Mariano Calvo.

Con fecha 10 de Junio siguiente, el repetido Sr. La Ripa, en un escrito, que parece llamarse exposicion, analiza y refuta á su manera la solicitud de sus contrarios; dice que cuando asistió al acto de la subasta, aun cuando se presentó y lo hizo á su propio nombre, lo hizo en representacion de sus asociados, que eran los señores

Exemo. señor marqués de la Merced.

D. Juan Bautista Peironnet

D. Mariano Calvo y Pereira.

Sres. Jugo y Zurbano, y

D. José de Basabilbaso.

Y no para él sólo y D. Mariano Calvo y Pereira, ni mucho ménos para el señor marqués de Valderas, á quien no conocia ni sabia que tal título existiese; y sigue diciendo infinidad de cosas, todas á cual más edificantes, para concluir ratificándose en sus anteriores protestas y suplicando á S. E. dejase en suspenso su acuerdo con respecto á la pretension de los contrarios, hasta que los tribunales de justicia decidiesen la cuestion de derecho que envuelve la solicitud de aquellos, sebre la trasferencia del negocio propuesto á S. E. para su sancion

Ya ven nuestros lectores que vamos utilizando los actos de la historia oficial de este negocio para analizar la duda que tenemos de una de las personalidades que, si llega á consumarse la venta, ó como quiera llamarse, de los mercados, han de intervenir en la operacion; y si citamos nombres propios, es porque van unidos á aquellos actos, y porque necesariamente en el relato de los hechos no puede excusarse su referencia.

Los señores marqués de Valderas, de la Merced, Guillenmard D'Aragon, Mathieu, Peironnet, Calvo, Ortega, Jugo, y Zurbano, Basabilbaso y La Ripa, nombrados hasta aquí, pueden estar seguros que, por nuestra parte, no hay la más leve idea de aversion hácia ellos ni hácia nadie; nos merecen toda atencion y respeto sus personas, y juzgamos solamente los hechos y sus acontecimientos, sirviéndonos de punto de partida, lo oficialmente tratado, para que nuestras apreciaciones no puedan ser ni juzgarse apasionadas.

Estamos en 10 de Junio de 1870, y ya observamos una personalidad muy cuestionable para toda cesion ó contratacion legal y eficaz, y hé aquí el fundamento de nuestra duda.

En esta fecha, y segun manifestacion oficial de las partes interesadas, nos encontramos con las personalidades siguientes:

1.ª El concesionario.

2. La Sociedad, que resulta segun la escritura otorgada el 18 de Mayo de 1869 ante el notario D. Santiago de la Granja.

3. La Sociedad, en cuya representacion el D. Mariano La Ripa, segun este mismo señor manifiesta, fué y se presentó á la subasta, cuyo servicio le fué adjudicado.

4.ª La Sociedad Franco-Española, dirigida por los señores Guillermad y Mathieu, domiciliada en París, ó sea la de los señores marqués de Valderas, marqués de la Merced, Peyronnes y Calvo, en cuyo hecho se fundan las protestas y apelacion á los tribunales por parte del concesionario La Ripa.

Y como estas cosas son para nosotros causa de recelos sobre las futuras fases que este negocio pueda presentar, toda vez que en la fecha 10 de Junio nos encontramos:

1.° Con una sociedad sin elementos ni capital.

2.º Un concesionario, en representacion de una sociedad que pertenece á la esfera del misterio; y

3.º Otra sociedad que dicen que tiene cinco millones de francos de capital; pero que la cesion hecha á la misma es calificada por el concesionario de nula é ilegal (exposicion de La Ripa á S. E.), amenazando con un recurso á los tribunales de justicia, nos preguntamos á nosotros mismos:

¿Quién goza de personalidad legal para contratar entre las personas autorizadas en este negocio?

(Se continuará.)

LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

EN LAS POBLACIONES RURALES.

Siguiendo en nuestros propósitos, y continuando la série de artículos iniciada con el de los Secretarios de las tenencias de alcaldia, nos toca ahora ocuparnos de la misma clase de servidores municipales que se halla en condiciones no ménos desfavorables y desatendidas. Nos referimos á los Secretarios de Ayuntamiento, principalmente en las pob'aciones rurales.

En Madrid y en las capitales de provincia, como en muchos pueblos importantes, la situacion de los Secretarios será precaria, pero necesario es confesar que no se halla sujeta á otra multitud de inconvenientes y penalidades que afiijen à esta desventurada clase de funcionarios inteligentes y celosos, en otras poblaciones menores en vecindario y poco relacionadas con las capitales y demás centros, por la falta de medios de comunicacion. Como en estas circunstancias se encuentran la mayor parte de los pueblos de la Península, de aquí que la mayor parte tambien de los Secretarios de Ayuntamiento sufran las consecuencias del estado fatal de cultura en que por desgracia, se hallan aquellas poblaciones.

Para poder comprender la multitud de sufrimientos á que estos celosos funcionarios están sujetos en la mayor parte de los Ayuntamientos que sirven, necesario es observar de cerca su laboriosa y aflictiva existencia, y estudiar las dificultades que diariamente tienen que vencer, dando muestras de una energía y al propio tiempo, de una ductilidad, que producen, á todo espíritu despreocupado, verdadero asombro.

Venidos al estádio de la prensa, guiados de los más generosos móviles; siendo nuestra única y principal mision velar por el mejoramiento de la administracion municipal en todos sus ramos, una de las primeras reformas que intentamos proponer es el perfeccionamiento de la organizacion administrativa en lo que toca á los empleados subalternos. No vamos únicamente á defender los fueros de la justicia y de la razon, sino que vamos á mirar tambien por los intereses de los Municipios; y como en provecho de estas sociedades administrativas se han de efectuar estas reformas, de aquí que no vacilamos en indicarlas desde un principio, manifestando, que en bien comun, estamos dispuestos á defenderlas y apoyarlas vigorosamente.

No necesitamos insistir sobre la importancia de las funciones que los Secretarios de los Ayuntamientos desempeñan; baste decir, como resúmen de lo que en otras ocasiones hemos dicho, que en la mayor parte de los Municipios, sobre todo en los rurales, ellos son los únicos que llevan el peso del trabajo y encaminan la marcha de los negocios. Ahora bien; dada esta importancia, ¿se hallan suficientemente retribuidos? Y ya que la retribucion, por la escasez de medios con que la pobreza de los Municipios cuenta, no sea todo lo remuneratoria que las necesidades de la vida exige, ¿tienen por lo ménos la consideración que se les debe en justicia, y la libertad de acción que dentro de las instituciones tienen derecho á reclamar para cumplimiento de la misma?

En un pueblo pequeño, el secretario del Ayuntamiento es una especie de Proteo de la actividad municipal. Los individuos del Ayuntamiento son, á modo de marionetas, que se mueven á su indicacion, pero marionetas de carne y hueso, y por consiguiente, reveldes, no pocas veces, por antojo, terquedad ó ignorancia suprema. El secretario de Ayuntamiento atiende á todo y manda en todo, pero sin que su influencia y su autoridad se manifiesten, porque entónces ; ay del honrado y laborioso funcionario! La maledicencia villanesca se cebará en él, y el orgullo concegil se considerará herido. Dirán que se entromete en lo que no le importa, que quiere dominar al alcalde, que es un orgulloso presumido, y siguiendo por esta escala de acusaciones, fomentadas por la envidia, podrian llegar, y llegan no pocas veces, á ocasionarle sérios disgustos, que pueden terminar con la pérdida de su modesto destino, y tal vez con una complicacion judicial ó gubernativa, de la que si su integridad sale incólume, no así su tranquilidad y sus intereses.

La situación de un Secretario de Ayuntamiento en un pueblo de corto vecindario, es más dificil que la de un ministro plenipotenciario en una legación de importancia. El ejercicio de la autoridad municipal, acarrea trabajo y odiosidades; todo esto es para el Secretario. Viene una comisión de apremio, se efectúan los repartos, comienzan las quintas; el Secretario es el único culpable de estas plagas que invaden al pueblo; el Alcalde y los demás Concejales son los primeros que, al propio tiempo de eximirse de toda responsabilidad, fomentan la pública enemistad contra su desventurado subalterno.

Pero aparte de las dificultades en que tan falsa situacion les coloca, sucede no pecas veces que su libertad se halla coartada, en lo que toca á la accion de la justicia, por la influencia y la intriga de aldea, más ruda, pero no ménos baja y rastrera que las intrigas cortesanas. Entónces sucede que se

vé continuamente amenazado con perder su módico salario con que compra el pan de sus hijos, si en el reparto de subsidio no atiende á las exigencias del rico propietario D. F... si en el expediente de quintas no procura favorecer al hijo del teniente Alcalde, ó del Concejal Z... y si en las cortas de montes y en los aprovechamientos de pastos, no atiende las pretensiones injustificadas de este industrial, ó de aquel otro ganadero.

En esta situacion affictiva, los secretarios de Ayuntamiento carecen de proteccion y apoyo, pues el que pudieran hallar en la provincia se limita á alguna amistad particular con algun diputado, con el que se relacionaron en tiempo de elecciones, pero que está ligado tambien por el agradecimiento á los mandones y caciques del pueblo. Varias veces se ha proyectado un periódico órgano de esta vejada cuanto menesterosa clase, pero por desgracia cuantos ensayos se han planteado en este sentido, no han sido secundados por el éxito, en nuestro sentir, por dos razones: 1.ª por desconocimiento de los verdaderos intereses de los Secretarios, y 2.ª por falta de apoyo y prestigio en determinadas esferas, cuya cooperacion es necesaria, si las reformas anheladas no han de continuar como hasta aquí, siendo una vana quimera.

Para obviar el primero de estos inconvenientes, lo mejor y más práctico y positivo, es ponerse en relacion inmediata y directa con los secretarios de todos los Ayuntamientos de España; recibir por escrito el relato de sus quejas y reclamaciones, la narracion verídica de los atentados cometidos por el mezquino caciquismo de aldea, y dar á conocer al público y á la prensa estos hechos abusivos, para que más tarde, y á su tiempo debido, llegando á conocimiento de los altos cuerpos colegislativos, promuevan interpelaciones, despertando, en fin, la atencion del mismo gobierno, distraida principalmente con cuestiones políticas, pero no sorda á las justas exigencias de la Administracion municipal, importante hasta en los detalles más subalternos.

Guiados de este noble deseo, é inspirados en esta manera de apreciar la cuestion, una de las principales causas que nos han llevado á fundar esta publicacion ha sido la de poder seútiles á la benemérita clase de secretarios de Ayuntamiento, Respondiendo á nuestros deseos, muchos de los individuos de esta clase se han apresurado á escribirnos, exponiendo en general cuanto acabamos de manifestar, extractando fielmente la pintura que al detalle nos hacen en sus cartas del aflictivo estado en que se encuentran.

Nosotros les estimulamos à que continúen la corresponden. cia comenzada, poniéndonos al corriente de cuantos atropellos ó abusos se cometan contra ellos en lo tocante al sagrado desempeño de sus funciones, dándoles la seguridad más perfecta de que en nosotros hallarán medios, no solamente de hacer públicos esos vandálicos atentados, sino que tambien de hacer que algun día sufran el merecido correctivo, por la mediacion de quien debe y puede hacer llegar el cumplimiento de la ley y de la justicia á todas las esferas de la vida social.

EL VIADUCTO DE LA CALLE DE SEGOVIA

Y EL SEÑOR RAMIREZ BAZCAN.

Hay quien supone que el suicidio es siempre resultado de un momento de perturbacion mental, y como desgraciadamente estos hechos se repiten con lamentable frecuencia, no ha faltado quien quiera salir al encuentro de tan fatal costumbre, declarándonos á todos los habitantes de esta muy heróica y coronada villa en estado de demencia.

El que tanto favor nos ha hecho es un señor Concejal, el Sr. Ramirez Bazcan, que ha presentado la proposicion de establecer en los andenes del viaducto de la calle de Segovia dos jáulas longitudinales para impedir que los transeuntes puedan suicidarse. —No hay para qué negar que allí han ido para dar fin á su existencia varias personas, arrojándose desde el viaducto á la calle; pero sin entrar en la relacion de los suicidas respecto al movimiento de los que transitan, pues para deducir si son pocas ó muchas las muertes voluntarias que han ocurrido, bastaria con una sola que hubiera podido evitarse, para motivar la ridícula precaucion del Concejal.

Se nos ocurre una pregunta:

Los que han ido á perder la vida en el viaducto, ¿ha sido porque la b randilla tenga poca altura? ¿No se ha aumentado más de un metro, y han seguido arrojándose á la calle varias personas? Evidente es que los accidentes de este género no se evitan con la mayor ó menor altura de la barandilla, que no tiene más mision que precaver cualquier accidente desgraciado dentro de los límites prudentes. Pero enjaular con hierros y alambreras y techos de zinc á todos los transeuntes de la coronada villa, por si acaso hay uno entre ellos que se quiera suicidar, eso no se comprende, ni tiene explicacion la ofensa

que se hace al culto vecindario de Madrid, á quien se trata como á fieras sin domesticar.

En las capita'es de Francia, Inglaterra, etc., y en otros sitios, los rios y los barrancos dividen el terreno y la industria humana construye puentes, viaductos y pasos, en los cuales se ponen barandillas ó antepechos de igual altura que tenia el viaducto de la calle de Segovia. ¿Qué dirian en aquellas cultas capitales, si hubiese una autoridad que en los puentes sobre el Sena, el Támesis, y en los brazos del rio que divide la ciudad de Viena, tratase de convertir en jaulas los andenes de sus magnificas construcciones?

¿Y cree el señor concejal que allí no se arrojan y encuentran la muerte que buscan los extraviados serés, á quienes domina la idea del suicidio? Da pena, de pocos años acá, leer en los periódicos las ocurrencias de la capital: todos los dias se anuncian los suicidios, muertes violentas, riñas y homicidios que se verifican, y el señor concejal debe disponer que se pongan rejas en los balcones, las ventanas y escaleras de las casas, que se prohiba construir pozos; el uso y la venta pública de las armas, rewolvers, de los fósforos, navajas y puñales, y de todo lo que pueda servir para envenenamientos en las droguerías, boticas y tiendas que se espende sin necesidad de receta.

Este humanitario pensamiento, no deja de ser una ridícula y extraviada opinion, que no parece tener más objeto que degradar las costumbres de un pueblo sensato, que debe protestar enérgicamente ante la idea de verse tratado como si fuera una manada de fieras salvajes, incapaz de entrar en el consorcio con los demás de Europa.

Basque el señor concejal en otros medios la evitacion ó disminucion del mal que tanto le asusta, y de seguro que á poco que lo medite, verá que el remedio no consiste en enjaularnos, si no en moralizar las costumbres, en propagar la instruccion, y sobre todo, en dar trabajo á esos desgraciados que buscan la muerte, no siempre presas de un acceso de enagenacion mental, sino acosados las más de las veces por el hambre.

CRÓNICA LOCAL.

SESION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 1879.

Reunido el Municipio en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Marqués de Torneros, se abrió la sesion para proceder al sorteo con que se habia de cubrir la vacante de un señor asociado, que ha hecho renuncia de su puesto en la Junta Municipal, sin duda por que á pesar de no ser muy perspicaz de oido, ha debido enterarse de que nuestro Ayuntamiento es bastante más sordo que él cuando levantan la voz las leyes y reglamentos vigentes para recordar que no siempre se tiene en cuenta unos y otros.

Prévia esta formalidad, se pasó enseguida á la sesion ordinaria.

El secretario interino, en voz concisa, penetrante y clara, hasta cierto punto, leyó el acta del anterior que fué aprobada.

Se nombró la comision organizadora de Exposiciones de ganados con el fin de que á ratos perdidos vaya ocupándose de los trabajos preparatorios y con este motivo el señor marqués de Torneros tuvo intencion de demostrarnos la gran utilidad que la ganadería y el vecindario han sacado de la última Exposicion, y por ende de la féria de Mayo.

Nosotros, que creemos siempre bajo su palabra al señor marqués, recibimos una satisfaccion. pues la verdad es que á no ser por sus elocuentes frases, no hubiéramos sospechado nunca la tal utilidad. Pero una cosa es que la cultura y el buen gusto proteste, y otra que no falte quien vea utilidades, para el vecindario se entiende, en donde el más míope no las veria.

Una comunicacion del señor Jefe Económico acerca de la testamentaría del Sr. Bravo Murillo, que leyó el secretario, sirvió de entre-acto. Seguidamente se dió cuenta de una exposicion del Sr. Fernannez de la Hoz sobre la conducta seguida en el pleito de la compra de mercados, que dió márgen á que los señores Lozano, Garamendi, marqués de Torneros, Poo y Ramirez Bazcan usaran de la palabra, en todos los tonos posibles, desde la ronca voz de la tormenta al diapason normal.

A nuestro juicio, el único que estuvo en lo cierto y lo legal fué el señor Garamendi esponiendo que la conducta del señor Letrado no debe aprobarse hasta conocerse todos los detalles, para lo cual se acordó que la exposicion pasara á informe de la comision respectiva.

Mientras se hace más luz en este asunto, nuestros lectores

pueden leer los artículos que á este importante asunto dedicamos, en la seguridad de que algo y aún algos sacará en limpio.

Acto seguido se aprobó la subasta para los desmontes de la calle de D. Ramon de la Cruz, y se pasó á los asuntos de oficio.

Entre estos se aprobó el dictámen de la comision de Hacienda y obras para la adquisicion de las casas 7 y 11 de la calle de Sevilla en 475.800 pesetas; la número 15 de la misma calle y 32 de la de Alcalá en 750.000 pesetas y la del callejon de Peligros en 149.865, cantidades que abonará el Municipio á tres plazos,

La adquisición ha sido hecha en subasta voluntaria, apoyando la comisión de Hacienda la trasferencia de créditos en los artículos 40 de la ley de Contabilidad y 132 de la Municipal.

El Sr. Gomez hizo constar que no podia ocuparse de este asunto por falta de estudio, pues acordado en la sesion anterior que el expediente quedara sobre la mesa para su exámen, no se le habia remitido.

El señor marqués de Torneros dió explicacion al Sr. Gomez diciendo que puesto que el expediente debia quedar sobre la mesa para esclarecer las dudas de los señores concejales, si uno de ellos se lo llevaba á su casa (cosa que siempre se ha hecho) podia darse el caso de que otro quisiera estudiarlo tambien y no lo hallara.

Esto nos hace el efecto de aquel que repitiendo sin cesar que tenia siempre una onza en el bolsillo á disposicion de los amigos, el dia en que uno le pidió los diez y seis duros, contestó: «Con mucho gusto te los daria; pero de hacerlo me quedó sin ella para los demás.»

El hecho es que ni el Sr. Gomez se ha enterado de lo que hace la corporacion á que pertenece, ni el señor marqués de Torneros ha dado explicaciones que deba satisfacer gran cosa al Sr. Gomez.

El Sr. Ansorena se levantó para manifestar que las trasferencias, que era sólo de un artículo á otro del mismo capítulo, se habia hecho con arreglo al art. 40 de la Ley de contabilidad

El Sr. Pané pide que se lea la real órden de 9 de Enero último y el informe del arquitecto Sr. Colubí, lo cual se hace á medias por el señor Secretario.

El Sr. Ansorena, de un modo tan duro como intempestivo, contesta al Sr. Pané que la real órden se refiere sólo al ensanche de 23 metros que se proyectaba, y que la expropiacion se habia hecho con arreglo á la Ley de 1867, añadiendo, en el ton) más agresivo y violento para su adversario, que en la sesion anterior se habia aprobado una trasferencia de crédito mayor para la prolongacion de la calle de Bailen, sin que nadie hubiese pedido la palabra, por lo que extrañaba que el señor Pané, antes tan partidario del ensanche de la calle de Sevilla, se mostrase abora tan en abierta oposicion.

El Sr. Pané contesta que no le intimidan las formas duras con que el Sr. Ansorena le increpa, que él solo desea ver cumplida la ley y que si en la prolongacion de la calle de Bailén se ha faltado á ella, buen provecho les haga á los señores de la Comision.

Conste que estas palabras, que envuelven una gravísima acusación para los encargados de administrar los intereses del Municipio, las hemos conservado textualmente.

El Sr. Pané continúa diciendo que ya se expresó al adquirir las otras casas que para la adquisición de éstas ino se acudiria más que al cumplimiento de la ley.

El Sr. Ansorena rectifica diciendo que la Real órden hace referencia al nuevo proyecto de ensanche; pero que para la compra de estas casas se tenian que cumplir compromisos anteriores.

El Sr. Pané, al contestarle, hace notar que no pueden merecerle fé los aprecios de los señores arquitectos, puesto que ya se ha dado el caso de que una casa apreciada por aquellos en 5.000 duros, ha sido luego adquirida en 13.000, no atreviéndose á aclarar sus dudas respecto á saber de qué parte estaba la buena fé.

Puesto á votacion el dictámen, el Sr. D. Antonio Gomez pidió que se hiciera por votacion nominal, hecho lo cual dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron que si.

Ansorena.
Lozano.
Ramirez Bazcan.
Poó.
Cañedo.
Baura.
Quiroga.
Lopez y Lopez.
Morán.
Morales.
Eguilúz.

Conde de Vilana.
Farelo.
Montero Rios.
Moreno.
Rodriguez.
Berruete.
Garamendi.
Gomez Justo.
Bonaplata.
Jaquete.

Señores que dijeron que no.

Heredia.
Pané.
Gomez (D. Antonino)
Miranda.
Morales.
Padil'a.
Lara.

Total, 7.

Total, 22.

Terminada la votacion, el salon quedó desierto, pues los señores concejales se fueron á discutir particularmente lo que en sesion no habian hecho.

Casi estamos tentados de suplicar se varie de local, pues no parece sinó que en el que las sesiones se verifican, entorpece de tal manera la mente de los señores concejales, que por más que fuera den muestras de su lucidez, dentro se olvidan de tal modo del asunto que tratan, que hasta parecen desconocer artículos de la ley municipal, cuyo texto es por cierto bien claro y terminante.

Unicamente, de todos estos incidentes, nos queda un consuelo, y es que es posible que algun dia se quede el pueblo de Madrid sin camisa; pero de fijo no se quedará sin ensanche.

Pero abandonemos digresiones tan dolorosas como estériles, y sigamos el curso de la sesion.

Seguidamente se dió cuenta de la aprobacion del dictámen de la comision de obras á la solicitud del señor marqués de Retortillo, pidiendo el abono de ciertos piés de terreno de su propiedad, tomados para la vía pública.

Otro dictamen de la misma indole quedó sobre la mesa.

Se aprobó la construccion de un trozo de alcantarilla en la calle de la Florida.

Quedó sobre la mesa el expediente relativo al empedrado de madera de la calle del Leon. La comision, negando lo que el ingeniero constructor, en vista del buen resultado que su ensayo ha dado pretende, se opone á que éste se extienda á toda la calle.

Se aprobó el dictámen de la comision respecto al expediente instruido con motivo de las obras de demolicion de las casas números 36 y 38 de la calle de Segovia y callejon de San Lázaro, proponiendo que continúe el derribo bajo la inspeccion del ingeniero de vía pública y arquitecto municipal, y quedó tambien aprobado el de la comision de ensanche sobre instalacion de una acera en la calle del Sur, quedando sobre la mesa el de la de policía urbana para el nombramiento de una plaza de maestro de coches, que ha de encargarse de la inspeccion y reconocimiento de los carruajes del servicio público. En el dictámen se propone que, durante el presente año económico, se señale una gratificacion al encargado de ocupar este puesto, hasta que en el próximo se le señale el sueldo que se acuerde.

Aquí debió terminar la sesion por haberse agotado los asuntos que rezaba el programa: pero como, sin duda, no se habian creido suficientes las claridades que, con motivo de las palabras cruzadas entre los Sres. Ansorena y Pané, habíamos cido, algunas interpelaciones hechas á última hora, vinieron á completar el cuadro, no muy risueño por cierto, que ofrece al vecindario de Madrid el Ayuntamiento que le ha tocado en suerte ó en desgracia.

El Sr. Ramirez Bazcan se queja de que ninguna de las mejoras que se acuerdan se lleva á efecto, quedando todas ellas aplazadas para más felices tiempos. En apoyo de su tésis, hace referencia á una disposicion tomada no hace más que ocho meses, reduciendo á una vía las que del tramvía de Carabanchel pasa por el Puente de Toledo, y concluye sacando como consecuencia que, si la reforma proyectada en el viaducto de la calle de Segovia, ha de llevar la misma tramitacion, valdria más desistir de ella.

El Sr. Lara dice que el derribo de las casas que se van à adquirir en la calle de Sevilla, convendria hacerlo por subasta y no por administracion, pues sólo en el primer caso se aprecia el provecho. Por lo visto el Sr. Lara debe estar enterado de lo que pasa en los almacenes de la Villa y de la inversion que se da à los materiales. ¡Lástima que no fuese un poco más esplícito!

El Sr. Poo presenta una solicitud de los vecinos del barrio de Argüelles, en demanda de las reformas que exige la necesidad sobre todo las de servicio público y alcantarillado y pidiendo se lleve á efecto la prolongacion de la calle de Ferraz hasta la cuesta de Areneros, para que los vecinos de esta puedan tener acceso á Madrid sin detrimento de su persona-

No será malo hacer constar que, segun tenemos entendido, el Sr. Lopez y Lopez vive no muy lejos de tal sitio, y sin embargo, su casa no carece de alumbrado, agua ni alcantarillas.

El Sr. Lara pide la palabra para ocuparse de un desheredado. El desheredado es el barrio de las Peñuelas, que, gracias al celo desplegado por el Municipio, es un albañal de inmundicias mejor que barrio,

El Sr. Pané, que ya habia pedido antes que se pusiese en el Paseo de Embajadores aquella acera que le fué concedida hace un año, viene en apoyo del Sr. Lara, y hace una pintura tan negra como verdadera de lo que son las Peñuelas.

Segun sus palabras, en el término de un año que lleva abogando sin cesar por aquel barrio, lo único que ha conseguido para él es una fuente, la de la Plaza de Anton Martin, que yace rota y abandonada en el Barranco de Embajadores.

Entre tanto, la falta de cuidado continúa haciendo cada vez más insalubres las condiciones de un barrio, que segun las frases del Sr. Pané, es más digno que ninguno de la atencion del Concejo, por ser asilo de la c'ase pobre, que es la que contribuye más á los cargos municipales, puesto que se está viendo todos los días, que si un pobre no paga la licencia ó contribucion que debe por ejercer una industria, se le vende su puesto ó su tienda, mientras que á los dueños de los carruajes de lujo que deben un semestre, no tan sólo no se les vende el coche, sinó que apenas ni se les molesta para reclamarles su pago.

Así terminó la sesion del miércoles último. La falta de datos, que en vano es pedir en las oficinas de Municipalidad, nos impide tratar las cuestiones debatidas con toda la profundídad que deseáramos. Pero no somos órganos oficiosos ni oficiales de los señores Regidores, y todo nuestro conato se cifra en presentar las cuestiones en toda su desnudez, sin que nos lleve, como á unos, el inmoderado deseo de aplaudirlo todo, ni como á otros, la incansable comezon de encontrar para todo censuras.

Seguir siempre una conducta imparcial es lo que, desde el primer dia, nos hemos propuesto, y ha de ser la senda que invariablemente hemos de seguir.

Como comprenderán nuestros abonados, esto es dificil tratándose de un Ayuntamiento en que la ley es, la más de las veces, letra muerta, y donde todo se envuelve en el mayor misterio.

A un colega, La Voz de Madrid, no le han parecido acertadas ciertas afirmaciones de valor histórico que hicimos en el artículo Nuestros propósitos. Tanto peor para el referido colega Cuanto alla asentamos, son rudimentarias verdades de historia económica.

Despues habla de contradicciones, dando á entender que tampoco sabe lo que es descentralizacion administrativa. Como nosotros no queremos el provincialismo, no vemos que se oponga al proyecto de una sabia y prudente descentralización el reconocimiento de un modelo o tipo de organización municipal. Dentro de la variedad, no solamente cabe la unidad, sino que hasta es precisa para que resulte la armonía. La descentralización entendida de otro modo, seria la negación de todo sistema administrativo; seria en el órden económico lo curo en el órden política as la aparquia. que en el órden político es la anarquía.

Además incurre el apreciable colega en el lamentable error de negar el progreso en la organizacion política, munici-pal y administrativa, citando para ello las crisis europeas, las guerras por D. Cárlos y D. Miguel y el atraso de Méjico, Zululand, Austria y Turquia.

Mucho podriamos contestar al colega, que por lo visto viviria tan dichoso como hoy en pleno feudalismo ó sometido al yugo inquisitorial ó en medio de las luchas luteranas y anabaptistas ó bajo el absolutismo del año 23 ó en la época del diezmo y los alcaldes corregidores.

Discutir negando hechos comprobados por la historia, y inconcusas verdades por el entendimiento más vulgar, implica crasisima ignorancia ó incalificable

Que no hemos llegado al ideal del progreso en la organización política y administrativa, es una verdad; pero negar por esto que el progreso exista, citando el atraso de pueblos barbaros y los extravios de momentos críticos ó revolucionarios, es lo mismo que si al hablar, por ejemplo, del progreso del periodismo y de la prensa, se expusiera como argumentacion única las desatinadas vaguedades y errore, absurdos, en que, con esta ocasion, ha incurrido La Voz de Madrid.

Hace tiempo, allá, desde que el señor conde de Toreno fué Alcalde presidente, quedó vigente la órden de que ningun empleado del Ayuntamiento retuviese judicialmente su paga ni tomase cantidad alguna a prestamo, so pena de quedar cesante inmediatamente.

¡Qué inocente vida! ¡Qué felicidad! ¡Qué tiempos aquellos! ¡Ya no volverán!

Y tanto como no volverán, al ménos por la muestra de lo que ahora sucede, que apenas tiene malicia; porque han de saber Vds. que hay un señor habilitado del ramo de vigilancia de Consumos y de Policía Urbana, que anticipa dinero so-

bre pagas á los empleados, cuyos haberes administra. Item más: hay otro senor pagador de la depositaría de su excelencia, que más de una vez se ha permitido firmar reti-

rarés de las pagas de los empleados, constándole las onerosas y usurarias condiciones del préstamo.

¡Qué inocente vida! ¡Qué felicidad!

Nuestro estimado colega El Municipio, en su número correspondiente al 17 del actual, continúa con su importante y trascendental tema de las acciones, ó de los accionistas espanoles; más claro, del 42 por 100, y dice, entre otras cosas, que cada dia se va haciendo más imposible la inteligencia entre ellos y el Ayuntamiento, y entre ellos y los ingleses. Se nos antoja creer que el articulista ó tiene cambiados los

papeles, ó aparentando una cosa que dudamos conozca, pretende, ó se ha hecho la ilusion de que el Ayuntamiento de Madrid ha de ser su procurador, su abogado, su mediador y agente, encargado de su 42 por 100 de acciones.

Caro colega, perdónenos el consejo; pero creemos no debe perder el tiempo en semejante trabajo.

¿Qué le importa à la villa de Madrid el litigio que los accionistas de la sociedad de mercados sostienen entre sí?..

¿Que importa á nuestro Municipio que á una fraccion ó parte de ellos, le corresponda el 42 ó el 700 por 100, y que la otra parte entregue ó no á la primera su participacion?

¿Qué razones ó qué privilegios puede aducir esa fraccion del 42 por 100, para inmixcuir á nuestro Ayuntamiento en un litigio, aparentando razones de patriotismo, del que puede decirse que desconocen en absoluto?

¿Qué patriotismo ni qué interés por la localidad demostraban esos señores, cuando autorizaban a la Sociedad Franco-Española para emitir 43.450.000 rs. en obligaciones hipotecarias, además de 20.000.000 en acciones, para construir unos edificios que ni áun valen la quinta parte...?

¿Es que por exceso de patriotismo, querian beneficiarse, ó beneficiar à una compania extranjera en las cuatro quintas partes restantes?

¿Cómo es que su patriotismo no les inspiraba entónces á aconsejar e ilustrar a los señores letrados consistoriales, para que mirasen con detenimiento tales cifras, pues las sumas que representaban, en un período más ó ménos lejano, habian de salir de la localidad?...

¿Dónde estaba el patriotismo é interés por la localidad de los accionistas españoles, cuando su sociedad ó empresa fijaba unos precios para sus puestos, tan escesivos como escandalosos, comparados con las costumbres y tipos que en los mismos sitios antes tenian?...

La cuestion que verdaderamente afecta á nuestro Munici-

pio, es que la compañía de los mercados cumpla religiosamente su contrato tal cual fué escriturado; esto, y nada más, interesa á la villa de Madrid.

Se lo decimos à El Municipio; pero entiéndalo el articu-

Se nos denuncia el siguiente caso que ha sentado una jurisprudencia fatal para los intereses de los propietarios de esta

Unos propietarios que se les han expropiado piés de terreno para la via pública, han sido indemnizados muy facilmente por el Exemo. Ayuntamiento; otros, por el contrario, se les demora el pago, poniéndole infinidad de inconvenientes y perjudicandoles, como es natural, en sus intereses.

¿Es esto cierto, Excmo. señor alcalde presidente? ¿Tiene conocimiento V. E. de este escandalo? Creemos que no.

Otro dia le daremos muy bonitos y luminosos datos.

Dicese que el señor marqués de Torneros se propone, se-gun noticias de un colega, hacer construir un mercado en la plaza de San Miguel, que esté á la altura que corresponde á tan importante servicio, y que haga desaparecer los feos armatostes que los constituyen.

Al hacernos cargo de la anterior noticia, no podemos mé-

nos de dirigir à S. E. una pregunta. Si es cierta la noticia, ¿tendrá en cuenta S. E. las obliga-ciones que tiene contraidas la actual empresa de los merca-

MOVIMIENTO DEL MATADERO DE MADRID DESDE EL DIA 15 AL 20 DEL MES ACTUAL

Reses degolladas.	Peso en libras.	Peso en kilógramos.
5.045	413.273	189 479

Recaudciona de consumos desde el dia 15 al 20 del mes actual, 248.244-93 pesetas.

CRONICA PROVINCIAL.

REVISTA DE PROVINCIAS.

Son numerosas las cartas que hemos recibido de provincias, firmadas unas por los corresponsales que en ellas tene-mos, y otras por particulares que nos honran con su colabo-ración. En la dificultad de dar salida a todas las cartas, y por evitar además a nuestros lectores la molestia del estilo epistolar, preferimos dar un extracto del estado del campo y la

riqueza pecuaria, en la primera mitad del corriente mes.
En las provincias del Norte, la cosecha de cereales ha sido bastante escasa, si bien en algunas, como la de Burgos, ha sido de superior calidad. Las lluvias en las provincias de Leon y Logroño han sido abundantes, aunque en esta última no son aun suficientes para las necesidades del campo, de donde resulta que las frutas tardías de inferior calidad y escasez, adquieren en los mercados un precio que jamas han obtenido. En Leon el viñedo principalmente recobra buen aspecto, ofreciendose abundante la cosecha de patata.

En Galicia la recolección de granos escasa y mala, como en la generalidad de las provincias del Norte. El centeno, que en algunas provincias, como la de Orense, suele recogerse otros años con tanta abundancia, ademas de la superior calidad que siempre le ha caracterizado, es este año escasisimo y malo. En Oviedo las frecuentes y copiosas liuvias hacen concebir grandes esperanzas sobre la cosecha de maíz, prometiendo lo mismo la recoleccion de las legumbres, que tan afamadas son en esta localidad. En Pontevedra el oidium continúa haciendo estragos en el viñedo.

En el centro de Castilla, el estado de la Agricultura no es tan lamentable. En Valladolid el tiempo vario, accidentado con lluvias y pedriscos, que han hecho estragos en los campos perjudicando los viñedos. El precio de los ganados no ha sufrido alteracion alguna adquiriendo gran animacion el co-mercio de cereales. En Segovia el estado de los ganados es bueno, resistiéndose los pastos por falta de humedad. En Pa-lencia continúa la calma en los mercados y los precios de la semana anterior; atrasada la madurez del fruto en los viñedos que se resienten de la falta de lluvias.

En las provincias del mediodia las cosechas han sido más ventajosas. En Sevilla y Huelva abundante la cosecha de cereales y muy animados los mercados; en Cádiz el tiempo ca-luroso perjudicando á los viñedos sobre todos los de avena. La aceituna no se presenta favorable. El estado del ganado bueno; en Jaen en alza el ganado de la cerda que constituye su principal mercado, que se ha llegado á pagar á 11 pesetas on-

ce kilos.

En Valencia ofrecen buen aspecto las cosechas de regadio de los pueblos de la sierra baja del Júcar, habiéndose repuesto las plantas por completo de los daños que en la primera edad les causó la plaga de orugas. En Castellon, la cosecha la cosecha de la castello de de la aceituna muy mediana, y en Múrcia, mala tambien la cosecha de vino por falta de agua, lo mismo que en Alicante, donde casi se han perdido por completo las cosechas de algarroba y almendra.

En Extremadura, muy medianas las cosechas. Las pendientes de aceitunas, uvas y bellotas, escasas.

En general puede asentarse como base, que el estado de

las provincias no es muy satisfactorio en lo tocante á la agricultura, que como fuente principal de riqueza en nuestro país, viene à producir un malestar general que se refleja en los mercados de cereales principalmente.

En esta situación de cosas no es de extrañar que todos los municipios arrastren una situación penosa, no teniendo recursos para atender á sus necesidades, estando además la mayor parte en descubierto con el Tesoro. En la provincia de Málaga sólamente, adeudan los Ayuntamientos 32 millo es de reales por contribuciones, consumos, descuentos de sueldos y otros conceptos. Este malestar es general, pues en la actualidad hay en tramitación en el ministerio de Hacienda, más de 5.000 solicitudes pidiendo suspensión de apremios expedidos contra los pueblos por sus atrasos en el pago de las contribu-

En este estado de cosas que hace presagiar un invierno bien poco halagüeño, seria de conveniencia que se pensara, ahora más que nunca, en cultivar los trabajos que han de facilitar los medios de comunicación, llamados á producir un dia una considerable baja en los mercados de granos.

Por ahora seria conveniente que las tarifas de la empresa de los ferro-carriles del Norte se rebajaran, pues los envios de la Mancha y Extremadura serán escasos, y la gran via de trasportes de cercales es la del Norte que cruza los límites productores de Castilla.

Aplauso merece el señor ministro de Fomento, que atendiendo à la urgencia de poner en comunicacion con el resto de la Península las provincias gallegas, ha sometido hace dias á sus compañeros de Gabinete, reunidos en Consejo, varios contratos verificados para dar mayor impulso á las obras del ferro-carril del Noroeste, entre ellos la de Oviedo à Trubia, de Vilar de María à Sarriá, las del túnel de Oural y las del trozo quinto de Palencia á Ponferrada.

Contrasta con este estado verdaderamente aflictivo, la conducta del Ayuntamiento de Madrid, encerrado en un cándido optimismo, publicando por todos los tonos posibles que facilita los medios de acumulucion de cereales en la capital; y con efecto, à pesar de cuanto dice La Correspondencia sobre el particular, el precio de los artículos de primera necesidad no manifiesta tendencia alguna á la baja.

El jueves último celebró sesion la Comision provincial despachando algunos expedientes de quintas.

El viernes de esta semana volvió á hacerse cargo de la Secretaria de la Excelentísima Diputacion provincial, don Camilo Pozzi, cesando el Sr. Palacios en aquel cargo que desempeñaba interinamente durante la ausencia del Sr. Pozzi.

En la provincia de Badajoz se han creado las escuelas siguientes: una de niños y otra de niñas en la capital, dotada la p imera con 1.659 pesetas y la segunda con 1.100 pesetas; y tres de niñas en los pueblos de Castuera, Corte de Paleas y Helechora; todas serán sostenidas por los Ayuntamientos res-

Por lo que conviene à los intereses de los vecinos del cercano pueblo de Tetuan, llamamos la atencion del excelentísi-mo señor gobe nador civil y señor jefe económico de la pro-

vincia sobre el siguiente abuso: El estanquero de dicho pueblo se niega en absoluto á recibir calderilla cuando algun individuo desea comprar tabaco en cantidad que esce a de una peseta; y como quiera que en aquella localidad la moneda de oro y piata es bastante escasa, han tenido necesidad algunos vecinos y transeuntes de apelar al auxilio de la guardia civil para hacer valer sus derechos, y que el es anquero en cuestion entrase por la senda de lo ra-

Parece ser que dicho estanquero presenta como argumento para sus exigencias una órden del senor Gefe económico, la que se niega á exhibir al público, por lo que dudamos que dicha orden exista.

ADVERTENCIA.

La administracion de este periódico que da instalada en la calle de la Visitacion, número 1, cuarto segundo, donde se dirigirá toda la correspondencia.

MADRID: 1879.—Imp. de A. Florez y C., Villalar, 8.